SERVICIO DE ASISTENCIA EN MATERIA DE ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS

P10035865

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Junio 2026
Dirección RRHH

ÍNDICE

1 OBJETO 2

2 DEFINICIONES 2

3 ANTECEDENTES 3

4 ALCANCE Y OBJETIVOS 5

5 EQUIPO ASIGNADO AL CONTRATO 7

6 METODOLOGÍA 8

7 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS 8

8 MEDIOS TÉCNICOS 8

9 REQUISITOS DE SOLVENCIA 9

10 PLAZO 9

11 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO 9

12 IGUALDAD 10

13 CONDICIONES DE TIPO AMBIENTAL 10

14 PROTECCIÓN DE DATOS 11

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 13

16 MODELO DE PROPUESTA 13

1 OBJETO

La futura contratación tiene como objeto la selección de una empresa especializada, que preste sus servicios de apoyo y asistencia integral necesarios a la Sociedad Pública Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A., en las áreas de Organización y RRHH.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, protección ambiental, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

Del mismo modo, la empresa licitadora deberá asegurar la excelencia en la gestión de la calidad de los trabajos realizados, su compromiso medioambiental, la confidencialidad e integridad de la información tratada y su compromiso con la igualdad de género.

La empresa licitadora deberá contar con las siguientes certificaciones o equivalentes correspondientes a:

- Sistema de Gestión de la Calidad en la Información (UNE-EN ISO 9001:2015) o equivalente,
- Sistema de Gestión Ambiental de la organización (UNE-EN ISO 14001:2015) o equivalente y
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (ISO/IEC 27000:2022) o equivalente,
- Esquema Nacional de Seguridad ENS-0800/25, o equivalente y
- Deberá contar con un Plan de Igualdad registrado en REGCOM
- La empresa licitadora deberá contar con el reconocimiento otorgado por Emakunde de Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres o equivalente.

2 DEFINICIONES

A los efectos de definir las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras:

- PROPIEDAD. - La SOCIEDAD PÚBLICA EUSKO TRENBIDEAK- FERROCARRILES VASCOS, S.A.U, en adelante Euskotren.
- DIRECCIÓN DEL PROYECTO. - Euskotren designará una persona que asuma la dirección del proyecto. Dada la complejidad de los trabajos dicha persona podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso, podrá actuar por delegación de la Dirección.
- EMPRESA CONTRATISTA. - Empresa concursante adjudicataria de la asistencia técnica, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del contrato de servicios.

- PERSONA DELEGADA DEL CONTRATISTA. - Persona cualificada, designada por la empresa contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a ésta frente a Euskotren. Todo el equipo del contratista dependerá de esta persona delegada quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a quien asuma la dirección del proyecto.

3 ANTECEDENTES

Euskotren es una empresa compleja por su organización, dimensión, especialización y objeto social, y ello exige contar con un modelo de organización bien diseñado, suficiente para responder en todo momento a las necesidades del servicio y de la empresa, y con unas prácticas en el área de la dirección de personas que aseguren a la empresa disponer en todo momento de la plantilla que requiere, en cantidad y calidad, con la cualificación y motivación necesaria y, todo ello, desde un punto de vista económicamente rentable.

Asimismo, Euskotren tiene importantes retos estratégicos que obligan a abordar un complejo proceso de cambio y de mejora en su organización y funcionamiento interno para responder de manera eficaz y eficiente a esos retos, y que obligan, igualmente, a diseñar, impulsar y ejecutar una estrategia y unas políticas y prácticas en el ámbito de la dirección estratégica de personas, de manera que ambas, organización y personas, estén perfectamente alineadas con la estrategia y los retos de la empresa.

Dichos retos estratégicos están teniendo, y continuarán teniendo en un futuro un importante impacto en la organización, en el funcionamiento interno, y en la plantilla de la empresa.

Algunos de esos retos son:

- Acometer el Plan de ordenación para el periodo comprendido entre 2026-2029, como consecuencia de la promulgación de la Ley 11/2022 de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. Este Programa de Ordenación del Empleo Público tiene como objetivo fundamental contribuir a la mejora constante de los servicios públicos que Euskotren presta a la ciudadanía a través de la actualización de las competencias de las personas empleadas públicas, así como de mejora de la gestión en materia de recursos humanos.
- Dar cumplimiento de la reforma laboral establecida a través del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ejecución de las exigencias derivadas de las futuras Leyes de Movilidad tanto estatal como de Euskadi, que tienen entre sus objetivos reducir drásticamente la

contaminación en las ciudades, dándole al transporte público un papel transcendental.

- Renovación de las concesiones de carretera que actualmente tiene Euskotren en Bizkaia y Gipuzkoa, así como consecución de la concesión para poder operar la futura línea que conectará el campus universitario de Leioa con la parada de Metro Bilbao en Leioa a través de una línea de autobús eléctrico.

- Dar respuesta a las futuras necesidades en materia de transporte ferroviario de mercancías, actividad que se pretende potenciar desde el Parlamento Vasco y el Departamento de Movilidad Sostenible del Gobierno Vasco, a la que está adscrita Euskotren.

- Disponer de los medios necesarios para poder prestar servicios (transporte de mercancías) en las líneas de interés general de Adif en todo el territorio nacional

- Compra de nuevas unidades de tren, que conllevan la formación de la plantilla.

- Ampliación de los Tranvías de Gasteiz y Bilbao, del metro Donostialdea, etc.

    - *Así mismo, es necesario revisar las posiciones de los niveles directivos y medios para asegurar una estructura directiva y de mando que responda a las necesidades de la empresa.*

    - *Además, es necesario favorecer una nueva cultura de trabajo apoyada en valores de trabajo, calidad, transparencia, orientación al cliente, proximidad a las personas, confianza, etc.*

En definitiva, de los retos mencionados deriva la necesidad de mejorar la gestión interna de la empresa y progresar hacia un modelo avanzado de gestión, en aras de que el equipo humano de Euskotren posea unas competencias que propicien la consecución de la misión de la empresa, que no es otra que proporcionar un transporte público de calidad, sostenible y eficiente, que responde a las necesidades de una sociedad cada vez más concienciada con el medio ambiente.

La propia naturaleza de la actividad de Euskotren, el importante peso que tienen las Relaciones Laborales en el ámbito de trabajo de la dirección de RRHH (convenio colectivo, gestión de las relaciones laborales, conflictos individuales y colectivos, prevención de riesgos Laborales y salud laboral, administración de personal - nóminas, Seguridad Social y calendarios laborales y gestión de cuadros de trabajo -, informes y estadísticas laborales de obligado cumplimiento, gestión de las bolsas de trabajo, etc.), hacen que la dirección de RRHH, con su actual estructura y composición, tenga que focalizar y centrar prácticamente todo su esfuerzo y trabajo en estos aspectos de gestión ordinaria de RRHH , y que no pueda dedicar apenas tiempo, esfuerzo y recursos ni en los aspectos directamente relacionados con el diseño y el desarrollo organizacional en la empresa, ni en el diseño e implantación de una estrategia y unas prácticas de dirección de personas que favorezcan el desarrollo personal y profesional de la empresa y con ello, la mejora de su competitividad y el incremento de la eficiencia de la empresa.

Por otro lado, gran parte de las tareas y procesos objeto de la presente contratación requieren de una alta cualificación técnica al implicar una complejidad técnica avanzada.

4 ALCANCE Y OBJETIVOS

La empresa contratista asistirá a Euskotren en los siguientes procesos:

Estructura Organizativa

- Asistencia y acompañamiento permanente, durante toda la vigencia del contrato en el estudio y diseño de la estructura organizativa de la empresa y sus distintas unidades de responsabilidad para alinearla con la estrategia, las necesidades y los retos y objetivos de la empresa. La empresa, por su propia actividad y por el nuevo marco estratégico en el que va a desarrollar su actividad en los próximos años, va a exigir revisar, diseñar y alinear, de manera permanente su Estructura Organizativa.

- Asistencia en el estudio y mejora de la eficiencia organizativa de la empresa y de sus distintas unidades de responsabilidad.

- Asistencia a Euskotren en el Mantenimiento y actualización permanente del Manual de Funciones y Catálogo de Puestos.

- Asistencia en el Diseño e implantación de un Modelo de Desarrollo Organizacional de la empresa alineado con la cultura de la empresa.

Planificación Integral de la Plantilla para el rejuvenecimiento y modernización de la plantilla de la empresa

- Asistir a Euskotren en la Realización con carácter anual un proceso de plantificación integral de la plantilla para favorecer la modernización y rejuvenecimiento de la misma y asistir a la empresa en la ejecución del plan de acción que resulta de ese proceso de planificación. Se identificarán la plantilla necesaria, en cantidad y calidad en toda la empresa y sus distintos departamentos, y se realizará un plan anual de acción para ajustar y adecuar la plantilla a esas necesidades.

Política Salarial

- Asistir a la Dirección en la revisión, el diseño y la adecuación de la política y la estructura salarial a las necesidades de la empresa y a la política de desarrollo profesional y personal de la plantilla.

- Retribución Variable. Asistir a la empresa en la definición de los objetivos anuales de la empresa y de todas sus unidades de responsabilidad.

- Realizar anualmente las auditorías externas del grado de cumplimiento de los objetivos anuales y emitir los correspondientes informes del grado de cumplimiento de los objetivos, junto con la propuesta de la asignación de variables para la plantilla, tanto de Convenio como de Fuera de Convenio.

- Asistir en la realización anual del estudio de brecha salarial en la empresa y en la definición de las principales líneas de acción para alinear los salarios y las prácticas de gestión de personas con la política de igualdad de la empresa.

- Asistir a Euskotren en la Realización de manera periódica, el Benchmarking de los salarios y paquete de compensación de la empresa en relación con las empresas del sector en la CAE.

Carrera Profesional y Evaluación del Desempeño

- Asistir a Euskotren en Diseñar y poner en práctica un sistema de evaluación del desempeño en la empresa.

- Realizar con carácter anual una auditoría de todo el proceso de evaluación de la empresa y emitir un informe anual con el plan de mejora del sistema aprobado. El sistema de evaluación deberá estar soportado en una herramienta de gestión, que debe permitir hacer la evaluación en euskera y en castellano y que asegure su normal funcionamiento y la explotación de los resultados de la evaluación.

- Asistir a Euskotren en la prestación integral de los servicios de mantenimiento, soporte, administración funcional y técnica, evolución y mejora continua de la aplicación corporativa utilizada para la gestión del sistema de la carrera profesional y evaluación del desempeño.

Estrategia de RRHH

- Asistir a la Dirección en el proceso de reflexión y definición de la estrategia de RRHH para asegurar su alineamiento con la estrategia de la empresa.

- Asistir a Euskotren en definir el plan de acción para la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico de RRHH.

- Asistir a Euskotren en el Diseño y puesta en práctica un Cuadro de Mando Integral que permita hacer el control y seguimiento de los objetivos estratégicos de RRHH en la empresa.

Clima Laboral

- Durante la vigencia del contrato, llevará a cabo, al menos, un estudio de clima laboral.

Asistencia Permanente a la Dirección

- Asistir a la Dirección en cualquier proceso de estabilización de plantilla y cobertura de plazas, ajustándose a los requerimientos del Gobierno Vasco y a la normativa vigente.

- Asistir en la Revisión de proceso y procedimientos internos que favorezcan la eficacia interna de la organización y elaboración de documentación asociada como guía de buenas prácticas.

- Análisis de la organización y funcionamiento interno de departamentos clave.

- Realización de auditorías laborales.

5 EQUIPO ASIGNADO AL CONTRATO

La empresa licitadora incluirá la Organización del Equipo para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, incluyendo la relación de personas, con compromiso de dedicación, y la descripción organizativa del equipo.

Se identificarán a todas aquellas personas que formen parte del equipo asignado al contrato y la dedicación asignada al mismo, que contará con la siguiente composición mínima:

- Una directora o un director del proyecto con más de 15 años de experiencia en proyectos similares (organización y dirección de RRHH), con titulación superior.

- Una o un responsable del proyecto con 10 años de experiencia en proyectos similares (organización y dirección de RRHH), con titulación superior.

- Una consultora o un consultor con al menos 5 años en proyectos similares. También debe contar con una titulación superior.

EUSKOTREN podrá solicitar cambios organizativos cuando se constate que los servicios no se prestan con la calidad adecuada.

Se valorará la inclusión en el equipo con participación efectiva y real en el mismo, de otros profesionales con experiencia en proyectos de Organización y RRHH en los términos que se indican en los criterios recogidos en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se valorará la experiencia de los miembros del equipo en proyectos iguales o similares a éste en el sector ferroviario, en los términos indicados en los criterios recogidos en la carátula del Pliego de Condiciones Generales.

Se valorará la propuesta de un equipo paritario o con una mayor proporción de mujeres.

Se valorará la contratación indefinida de los miembros del equipo.

Se valorará la incorporación de personas en el equipo con conocimientos de euskera que puedan realizar los servicios relacionados con el objeto de este contrato también en euskera. Esto es, elaboración y presentación de todo tipo de documentación (informes, actas, encuestas, etc.) y mantenimiento de las reuniones de trabajo con personal de Euskotren de diferentes ámbitos en euskera.

Se valorará la disponibilidad y celeridad de las personas que compongan el equipo para acudir a las instalaciones de Euskotren o a los entornos de trabajo que Euskotren proponga para la adecuada realización de los trabajos.

Se valorará el acceso del equipo consultor a las instalaciones de Euskotren o a los entornos de trabajo que Euskotren proponga, por medios humanos o, en su defecto, a través de transporte público, con el objetivo de disminuir la contaminación y reducir la huella de carbono asociada al proyecto.

6 METODOLOGÍA

La empresa licitadora describirá en su propuesta, la metodología que aplicará para la realización de los trabajos, en la que detallará, justificándolos, al menos los siguientes aspectos:

- Programa de Trabajos (planificación y horas dedicadas).
- Planteamiento General de Coordinación.
- Tipo y periodicidad de reuniones.

7 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa licitadora deberá desarrollar una planificación de las actuaciones a realizar que detallará a nivel operativo el Programa de Trabajos presentado en la oferta (incluyendo Cronograma completo), así como la Organización del Equipo, y la relación de medios materiales para esos trabajos.

Tras la adjudicación, se realizará una planificación de detalle de todos los proyectos específicos relacionados a fin de coordinar la realización de las acciones que corresponda.

8 MEDIOS TÉCNICOS

La oferta incluirá los medios técnicos y herramientas de gestión que la empresa licitadora pondrá a disposición de Euskotren para el desarrollo de los trabajos contratados.

Incluirá, como mínimo, una plataforma de gestión que permita, sin coste adicional, las principales prácticas de dirección de personas que tenga o pudiera tener Euskotren (informes estadísticos, estudios de plantilla, clima laboral, valoración de puestos, ...) y se detallarán las principales características de esta.

Dicha plataforma será compatible con SAP, y además ofrecerá contenido multilingüe en euskera y castellano.

9 REQUISITOS DE SOLVENCIA

Las que figuran en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

10 PLAZO

La duración del contrato será de TRES (3) años desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos. Además, el contrato podrá prorrogarse por UN (1) periodo anual, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dicha prórroga será facultativa para Euskotren, y obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que exista un preaviso de DOS (2) meses con anterioridad a la finalización del contrato o prorroga en vigor.

11 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación del contrato es de NOVENTA Y SIENTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (97.750,00 €) por año, haciendo un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (293.250,00 €) para los tres años de duración del contrato.

En dichos importes se entenderán incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

El importe del contrato será el ofertado por la empresa que resulte adjudicataria en el modelo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este importe es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria.

Dado que el presente concurso es un contrato plurianual, Euskotren se compromete a dotar la cantidad correspondiente en los proyectos de presupuesto de los ejercicios futuros para dar cobertura al mismo

Se contempla la posibilidad de modificar el presupuesto inicial del contrato en hasta un 20%, para acometer circunstancias sobrevenidas que son necesarias acometer para el buen fin del objeto del contrato del Servicio de Asistencia en Materia de Organización y Recursos Humanos debidamente acreditado en el expediente de contratación en base al informe del responsable del contrato. Por lo tanto, el valor estimado del contrato, conforme al art. 101 de la LCSP, asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (469.200 €)

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco

12 IGUALDAD

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Como criterio de adjudicación, se valorará presentación de equipos de trabajo mixtos con mayoría de mujeres o integrados exclusivamente por mujeres, debiendo detallarse la composición del equipo y el grado de responsabilidad y funciones de cada una de las personas integrantes. En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como "mujer", la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil "mujer". En caso de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido. Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

13 CONDICIONES DE TIPO AMBIENTAL

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez, realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

La empresa adjudicataria deberá priorizar el uso de formatos digitales en toda la documentación asociada al contrato —incluyendo proyectos, manuales, informes y demás documentación técnica o administrativa—, limitando el uso de papel únicamente a aquellos

supuestos en los que la normativa aplicable exija expresamente su presentación en formato físico.

Asimismo, cuando Euskotren requiera la asistencia del equipo de trabajo a reuniones de seguimiento, coordinación o desarrollo del servicio en la sede de Atxuri u otras dependencias de la empresa, la adjudicataria promoverá, siempre que resulte viable, la utilización de medios de transporte sostenibles por parte del personal adscrito al contrato.

Como criterio de adjudicación, se valorará la presentación de soluciones de gestión medioambiental aplicables a los diferentes servicios objeto del contrato, alineadas con la política medioambiental de Euskotren. Se valorará especialmente la concreción, coherencia y viabilidad de las medidas propuestas.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, conexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Corresponsabilidad

Cuando la entidad contratada resulte cedente y/o cesionaria de datos personales de acuerdo a una obligación o habilitación legal aplicable al tercero o cualquier otro amparo jurídico previsto en el artículo 6 del RGPD [Reglamento 2016/679), tanto la entidad contratante como la contratista serán consideradas corresponsable de actividades de tratamiento de acuerdo a los artículos 26 del RGPD y 29 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De este modo, cada entidad será responsable de cumplir los principios del RGPD e informar a las personas interesadas acerca del tratamiento mediante cláusulas en las cuales se indique la posibilidad de cesión de sus datos de acuerdo al objeto del contrato o servicio.

En caso de que se produzcan solicitudes de ejercicio de derechos por parte de personas interesadas y legitimadas y la misma afecte a datos de la entidad cedente o cesionaria, como la revocación del consentimiento para la cesión, o de cualquier otra índole, la entidad receptora de la solicitud informará sin dilación a la entidad cedente o cesionaria de los datos.

Encargado del tratamiento

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

En el caso de que el desarrollo y ejecución del contrato conlleve el acceso y tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del responsable, la entidad contratista será considerada encargada del tratamiento y se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP , y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La entidad contratista se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación del servicio deberán devolverse todos los datos o destruirlos a criterio de la contratante. La destrucción se realizará aplicando garantías de irreversibilidad de los datos y conservando el certificado de destrucción durante al menos un año si el proceso lo realiza una empresa especializada.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

16 MODELO DE PROPUESTA

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación

- **Sobre de capacidad y solvencia**

Se aportará la documentación administrativa y de capacidad y solvencia según lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales.

- **Sobre de juicios de valor**

1. Metodología a seguir en la prestación del servicio
   - Definición de los parámetros de calidad propuestos para la evaluación de la prestación del servicio, especificando la metodología de gestión a emplear en relación con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
   - Descripción de los medios técnicos que se emplearán para el desarrollo de la actividad y su seguimiento, incluyendo aquellos que, en su caso, superen los medios mínimos exigidos en el pliego.

2. Calidad de la propuesta
   - Cumplimiento del alcance, objetivos, innovación y aseguramiento de la calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Equipo propuesto
   - Descripción organizativa del equipo de trabajo, con aportación de Curriculum Vitae.
   - Inclusión de otros posibles profesionales con participación efectiva y real, adicionales al mínimo exigido, con experiencia en proyectos de organización y recursos humanos y/o en el sector ferroviario.
   - Experiencia de los miembros del equipo en el sector ferroviario, valorándose su participación efectiva y real en proyectos iguales o similares al objeto del contrato.

   En la descripción del equipo propuesto no deberá incluirse ninguna referencia a que la plantilla que ejecutará el contrato lo realice mediante contrato indefinido, al ser este un aspecto que será objeto de valoración en el sobre de fórmulas.

4. Normalización lingüística
   - Posibilidad de presentar toda la documentación necesaria relativa a los servicios objeto del contrato en euskera y castellano.
   - Posibilidad de las reuniones de trabajo íntegramente en euskera.

5. Criterios de igualdad de género

- Presentación de equipos de trabajo mixtos con mayoría de mujeres o integrados exclusivamente por mujeres, debiendo detallarse la composición del equipo y el grado de responsabilidad y funciones de cada una de las personas integrantes

6. Gestión medioambiental

- Se valorará la presentación de soluciones de gestión medioambiental aplicables a los diferentes servicios objeto del contrato, alineadas con la política medioambiental de Euskotren.

  Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta de medidas de reducción de emisiones y de mejora de la eficiencia energética, aplicables a la ejecución del contrato. Se valorará especialmente la concreción, coherencia y viabilidad de las medidas propuestas.

- Se valorará el acceso del equipo consultor a las instalaciones de Euskotren o a los entornos de trabajo que Euskotren proponga, por medios humanos o, en su defecto, a través de transporte público, con el objetivo de disminuir la contaminación y reducir la huella de carbono asociada al proyecto

Sobre de fórmulas

Se adjuntará:

- Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas.
- Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la misma. Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial